

ÍNDICE

1.- MARCO NORMATIVO

2.- OBJETIVOS GENERALES DEL BACHILLERATO Y ADECUACIÓN AL CONTEXTO DEL CENTRO

3.- PLANTEAMIENTOS METODOLÓGICOS

4.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

5.- AGRUPAMIENTOS

6.- ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO

- a) Modalidades, materias y distribución horaria semanal
- b) Cambio de modalidad o de vía
- c) Cambio de materias dentro de una modalidad

7.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- a) Características de la Evaluación
- b) Proceso de Evaluación
- c) Información del Proceso de Evaluación
- d) Promoción del Alumnado
- e) Materias Pendientes

8.- LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL BACHILLERATO

9.- UTILIZACIÓN DE LAS TIC

1.- MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo.
- Rel Decreto 83/1996,de 26 de enero (Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria)
- Real Decreto 1467/2007 de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Anexo II, en BOE 7/11/07, “Corrección de errores” del Rela Decreto 1467/2007.
- Decreto 115/2008, de 6 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en Extremadura.
- Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden de 15 de abril de 2009 de la Consejería de Educación por la que se regula la evaluación del alumnado de Bachillerato.
- Instrucción 14/2009 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa por la que se concretan determinados aspectos sobre la permanencia del alumnado en primer curso de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Instrucción 34/2009 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa relativa a matricularse de materias pendientes en centros de bachillerato nocturno y a distancia y cursarlas en el último instituto de Educación secundaria en el que haya estado matriculado en esta etapa.
- Instrucción 23/2010 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, acerca de la repetición del alumnado de 2º curso de Bachillerato

2.- OBJETIVOS GENERALES DEL BACHILLERATO Y ADECUACIÓN AL CONTEXTO DEL CENTRO

El Bachillerato forma parte de la educación secundaria postobligatoria y comprende dos cursos académicos. En el Centro se imparten dos modalidades de Bachillerato: Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los estudiantes formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia.

Los objetivos del Bachillerato son los recogidos en la L.O.E. en su Artículo 33. De su adecuación al contexto socioeconómico y cultural del Centro nacen los objetivos que se enumeran a continuación, propios del Bachillerato y encaminados a lograr una formación de calidad que permita que los alumnos afronten los estudios universitarios, la formación profesional de grado superior o la incorporación al mercado laboral con garantías de éxito.

1) Ejercer la ciudadanía democrática y participativa desde una perspectiva global y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y que favorezca la sostenibilidad.

2) Consolidar una madurez personal, social y moral que les permita tener constancia en el trabajo, confianza en las propias posibilidades e iniciativa para prever y resolver de forma pacífica los conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social,

así como desarrollar su espíritu crítico, resolver nuevos problemas, formular juicios y actuar de forma responsable y autónoma.

3) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.

4) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

5) Dominar la lengua castellana, tanto en la expresión oral como en la escrita.

6) Expresarse en una o más lenguas extranjeras con fluidez, corrección y autonomía tanto de forma oral como escrita.

7) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación de forma sistemática con solvencia y responsabilidad, en las actividades habituales de búsqueda, análisis y presentación de la información, así como en las aplicaciones específicas de cada materia.

8) Comprender, analizar y valorar críticamente la realidad del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores que influyen en su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

9) Dominar los conocimientos y las habilidades propios de la modalidad elegida y aplicarlos a la explicación y comprensión de

los fenómenos y a la resolución de problemas, desde una visión global e integradora de los diferentes ámbitos del saber.

10) Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la formación a la mejora de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente y los hábitos saludables.

11) Reforzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

12) Profundizar en el conocimiento del patrimonio natural, cultural, histórico y lingüístico, contribuyendo a su conservación y mejora, y desarrollar actividades de interés y respeto hacia la diversidad cultural y lingüística.

3.- PLANTEAMIENTOS METODOLÓGICOS

La metodología es el sistema de enseñanza-aprendizaje que se utiliza en el aula y cada centro debe tener unos planteamientos metodológicos propios y adecuados para su realidad socioeducativa. Dichos planteamientos deben recoger la forma concreta en que se regulan, organizan y relacionan entre sí los diversos componentes que intervienen en el proceso de aprendizaje: objetivos, contenidos, actividades, recursos y especialmente, alumnado, profesorado y comunidad educativa.

La diversidad del alumnado y de los contenidos propios de cada materia hacen que se tomen decisiones metodológicas muy distintas unas de otras (diversidad de métodos) pero siempre encaminadas a conseguir mejorar el aprendizaje de los alumnos dentro de los mínimos que les garanticen una formación de calidad.

Esta diversidad de actuaciones no sólo no impide que establezcamos unas decisiones de carácter general, sino que nos permite consensuar unas líneas metodológicas básicas válidas para las programaciones didácticas de los distintos departamentos y cuya finalidad sea la adquisición de destrezas y conocimientos propios de cada materia, así como el logro de los objetivos marcados para el Bachillerato.

Con el fin de orientar la práctica docente del Bachillerato, se señalan los siguientes principios metodológicos, válidos para todas las materias:

a) En el establecimiento del currículo de Bachillerato adquieren una gran relevancia los elementos metodológicos propios de las distintas materias. Esta relevancia, se corresponde con el tipo de pensamiento y nivel de capacidad de los alumnos que, al comenzar estos estudios, han adquirido un cierto grado de pensamiento abstracto formal, pero todavía no lo han consolidado y deben alcanzar su pleno desarrollo en él. El Bachillerato contribuirá a ello, así como a la consolidación y afianzamiento de otras capacidades sociales y personales.

b) La especialización disciplinar de esta etapa irá acompañada de un enfoque metodológico que atienda a la didáctica de cada una de las disciplinas. Como principio general, hay que resaltar que la metodología educativa en el Bachillerato favorecerá el trabajo autónomo del alumnado y, al mismo tiempo, estimulará sus capacidades para el trabajo en equipo, potenciará las técnicas de indagación e investigación propias del método científico y las transferencias y aplicaciones de lo aprendido a la vida real.

c) La formación disciplinar se complementará con la presencia en las distintas materias de elementos básicos del currículo que permitan una visión integradora del conocimiento y una formación de ciudadanos responsables y sensibles con el mundo que nos rodea.

d) La práctica docente de cada una de las materias deberá

estimular en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y garantizar las oportunidades de desarrollar adecuadamente el lenguaje oral y escrito y de expresarse correctamente en público.

e) El Bachillerato deberá proporcionar oportunidades de mejorar la capacidad de utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, tanto en sus aplicaciones más generales como en aquellas vinculadas a la modalidad.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, incluimos las siguientes orientaciones metodológicas:

1. Papel activo del alumnado (metodología activa) que le permita observar, reflexionar, participar e investigar a través del uso de recursos metodológicos variados: libros de texto, libros de lectura, libros de información y documentación, vídeos, transparencias, material informático, biblioteca, talleres, laboratorios, etc.
2. Formación individual y personalizada, por lo que habrá de tenerse en cuenta su nivel de conocimientos, capacidades y sus motivaciones.
3. Trabajo individual y grupal que permita el aprendizaje entre iguales y diferentes como sistema para lograr la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades.
4. Favorecer la autoestima, la autonomía y la autoevaluación de manera que todo ello permita conocerse mejor y en consecuencia se puedan arbitrar medidas para mejorar cuando sea necesario.

4.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Los Departamentos Didácticos elaborarán las programaciones de las diferentes materias que se imparten en esta etapa educativa. Éstas, de conformidad con el Artículo 68 del R.O.I.E.S. (R.D. 83/1996 de 26 Enero), Real Decreto 1467/2007 de 2 de noviembre, por el que

se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, Anexo II, en BOE 7/11/07, “Corrección de errores” del R.D. 1467/2007, Decreto 115/2008, de 6 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en Extremadura, deben responder al siguiente esquema:

1. Profesores que componen el Departamento y materia que imparten.
2. Objetivos Generales.
3. Libros de texto y material didáctico que se va a utilizar.
4. Programación de las materias:
 - 4.1 Objetivos
 - 4.2 Contenidos mínimos
 - 4.3 Metodología.
 - 4.4 Temporalización.
 - 4.5 Procedimientos e instrumentos de evaluación.
 - 4.6 Criterios de evaluación y calificación.
5. Recuperación de materias pendientes.
6. Medidas de atención a la diversidad
7. Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
10. Materiales y recursos didácticos.
11. Actividades complementarias y extraescolares.

5.- AGRUPAMIENTOS

Los criterios de agrupamiento para el Bachillerato, que se aplicarán con carácter general en los dos cursos, son los siguientes:

- Dadas las características de las enseñanzas de Bachillerato, el primer criterio a la hora de formar los grupos será la modalidad elegida por los alumnos.

- No obstante, los agrupamientos se realizarán con un criterio funcional que permita una correcta organización de las actividades docentes, aunque se tendrán en cuenta variables diversas en cada uno de los cursos.
- En todo caso, sobre cualquier otra consideración, prevalecerá la voluntad de conseguir una situación de aprendizaje óptima para el mayor número posible de alumnos.
- Como fuentes de información a la hora de realizar las agrupaciones se utilizarán los datos suministrados por los tutores, los informes sobre convivencia de Jefatura de Estudios y los recogidos en los centros de procedencia en el caso de alumnos de nueva incorporación.

6.- ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO

A) MODALIDADES, MATERIAS Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

En el Centro se imparten dos modalidades de Bachillerato:

- Ciencias y Tecnología
- Humanidades y Ciencias Sociales.

En el Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades, existen tres tipos de materias:

- 1) Materias comunes: son las mismas para todas las modalidades de Bachillerato.
- 2) Materias propias de cada modalidad: los alumnos cursarán tres asignaturas modalidad en cada curso. En todo caso, en el conjunto de los dos cursos, al menos cinco de ellas deben ser de la modalidad elegida.
- 3) Materias optativas: los alumnos cursarán una materia optativa en primero y otra en segundo.

La carga horaria semanal de los distintos tipos de materias aparece en la siguiente tabla:

Curso	Materias comunes	Materias de modalidad	Optativas	Religión (*)	Total
1º	13 horas	12 horas	4 horas	1 hora	30
2º	13 horas	12 horas	4 horas	1 hora	30

(*) La Religión es opcional y los alumnos que decidan no cursarla dispondrán de una hora libre. Las enseñanzas de Religión se incluirán en el Bachillerato de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a la Universidad, Formación Profesional de grado superior y a otros estudios superiores, ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

Las materias por curso, modalidad y número de horas semanales son las siguientes:

A.1) Materias comunes

En 1º:

Ciencias para el Mundo Contemporáneo	2 h
Educación Física	2 h
Filosofía y Ciudadanía	3 h
Lengua y Literatura Castellana I	3 h
Lengua extranjera I (Inglés I)	3 h
Religión (opcional)	1 h

En 2º:

Historia de la Filosofía	3 h
Historia de España	3 h
Lengua y Literatura Castellana II	4 h
Lengua extranjera II (Inglés II)	3 h
Religión (opcional)	1 h

A.2) Materias propias de cada modalidad

Todas las materias de cualquier modalidad tienen cuatro horas semanales. La distribución de dichas materias por curso es la siguiente:

Humanidades y Ciencias Sociales

En 1º:

Economía
Griego I
Historia del mundo contemporáneo
Latín I
Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I

En 2º:

Economía de la empresa
Geografía
Griego II
Historia del arte
Latín II
Literatura Universal
Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II

Ciencias y Tecnología

En 1º:

Biología y Geología
Dibujo Técnico
Física y Química
Matemáticas I
Tecnología Industrial I

En 2º:

Biología
Ciencias de la Tierra y medioambientales
Dibujo técnico II
Electrotecnia
Física
Matemáticas II
Química
Tecnología industrial II

A.3) Materias optativas

No hay cambios respecto a cursos anteriores en cuanto al planteamiento de las materias optativas y, como en la ESO, la optatividad debe entenderse como una forma de abordar la diversidad de intereses entre los alumnos.

Se cursa una materia optativa que el alumno elige entre las que ofrece el Centro en cada uno de los cursos:

En 1º Bachillerato:

- Francés 2º Idioma
- Tecnología de la Información
- Psicología
- Música

- Cualquier asignatura de su modalidad no cursada o de otra modalidad de Bachillerato.

En 2º Bachillerato:

- Francés 2º Idioma
- Cultura Audiovisual
- Fundamentos de Administración y Gestión
- Geología
- Mecánica
- Cualquier asignatura de su modalidad no cursada o de otra modalidad de Bachillerato.

En función de las necesidades organizativas del Centro se podrá establecer un número máximo de alumnado por materia optativa.

B) CAMBIO DE MODALIDAD O DE VÍA

1. El alumnado que así lo desee podrá solicitar a la dirección del centro el cambio de la modalidad o vía que venía cursando en cualquiera de los dos cursos de Bachillerato. Con carácter general, dicha solicitud se efectuará al comienzo de curso en el momento de formalizar la matrícula y la dirección del centro resolverá dicha solicitud en un plazo de 15 días.
2. Los cambios sólo serán autorizados por la dirección del centro cuando en éste se impartan las modalidades o vías solicitadas.
3. Las materias de primer curso de la nueva modalidad o vía tendrán la consideración de materias pendientes, si bien no se computarán a efectos de promoción.
4. En todo caso, el centro ha de asegurar que el alumnado que cambie de modalidad o vía haya llegado a completar, al finalizar el segundo curso, todas las materias comunes, seis materias de modalidad, cinco de ellas al menos de la nueva modalidad o vía, y un

mínimo de dos materias optativas. A estos efectos, las materias ya superadas que sean coincidentes con las de la nueva modalidad o vía pasarán a formar parte de las materias requeridas; las no coincidentes se podrán computar como materia de otra modalidad o como materia optativa de cualquiera de los dos cursos, según recoge el artículo 12 de la Orden de 1 de agosto de 2008.

5. Los alumnos que repitan primero de Bachillerato con tres o cuatro materias no superadas podrán solicitar cambio de modalidad o de la vía, sin repetir el curso en su totalidad, siempre que el número de materias de primer curso que deban cursar en la nueva situación no sea superior a cuatro.

6. Todas las materias que hayan sido superadas por el alumno en sus estudios de Bachillerato se computarán en el cálculo de la nota media, ya sean de una u otra modalidad o vía.

C) CAMBIO DE MATERIAS DENTRO DE LA MISMA MODALIDAD

En el Anexo I de la Orden de 1 de agosto de 2008 aparece la prelación de las materias en el Bachillerato. Dicha prelación determina las materias de 2º curso que requieren haber cursado y superado otras en 1º con las que aparecen vinculadas.

En el caso de que un alumno se matricule en alguna materia sin haber cursado la materia correspondiente de 1º, recogida en dicho Anexo, podrá hacerlo mediante uno de los dos procedimientos siguientes:

a) Matriculándose de la materia de primer curso con la que se vincula la de 2º que se pretende cursar. Esa materia de 1º tendrá la consideración de pendiente aunque no computable a efectos de promoción.

b) Acreditando los conocimientos previos: Para ello los departamentos didácticos, en sus programaciones, determinarán los procedimientos de acreditación de conocimientos de las materias que

tengan adscritas y se encuentren en esa situación. La superación del procedimiento de acreditación se hará constar en el historial académico del alumno y tendrá como único efecto habilitar al alumno para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a efectos del cómputo del número de materias necesario para la obtención del título del Bachiller y el resultado de la prueba no computará a efectos del cálculo de la nota media del Bachillerato.

7.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

A) CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La valoración del aprendizaje de los alumnos se hará tomando como referencia inmediata los criterios de evaluación establecidos para cada materia. Su nivel de cumplimiento deberá ser medido en relación con los objetivos educativos del Bachillerato.

El conjunto de profesores del grupo, coordinados por el tutor y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación tendrán en cuenta cada una de las materias que componen el curso, los objetivos generales del Bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. Las calificaciones serán numéricas formuladas en cifras del 0 al 10, sin decimales; éstos sólo se consignarán para obtener la nota media. La calificación será positiva si es igual o superior a cinco puntos.

Según recoge el Artículo 5 de la Orden de 15 de abril de 2009, la evaluación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará de la misma forma que para el resto de los alumnos, sin perjuicio de las consideraciones y adecuaciones a las situaciones particulares contempladas en la legislación educativa. El

punto 2 de ese artículo establece que el Departamento de Orientación asesorará a la Comisión de Coordinación Pedagógica y a los Departamentos Didácticos con el fin de que dicho alumnado pueda alcanzar los objetivos de etapa incorporando, cuando sea preciso, las medidas extraordinarias de acceso al currículo contempladas en el correspondiente dictamen de escolarización: lenguajes complementarios o alternativos, ayudas técnicas, adaptación de espacios.

B) PROCESO DE EVALUACIÓN

B.1 Carácter y desarrollo de la evaluación

1.- La evaluación de los aprendizajes tendrá por objeto la valoración del nivel de progreso alcanzado por el alumnado y el grado de conocimientos adquiridos, así como el establecimiento de pautas y criterios para la mejora de la enseñanza, la concreción y desarrollo de los currículos y la atención a la diversidad.

2.- La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua, formativa y diferenciada según las distintas materias y se llevará a cabo por el profesorado teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.

3.- El carácter continuo de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno. Asimismo, dado su carácter formativo, la evaluación deberá servir para orientar los procesos de enseñanza-aprendizaje que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos.

4.- Teniendo en cuenta su carácter diferenciado, la evaluación se realizará por materias, sin perjuicio de que el conocimiento se considere el como un saber integrado.

5.- El profesorado de cada materia decidirá al término del curso si el alumno ha superado los objetivos de la misma, tomando como

referente fundamental los criterios de evaluación. Estos criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas, donde se expresarán de manera explícita y precisa los mínimos exigibles para superar las correspondientes materias.

6.- Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado con criterios de plena objetividad, el centro dará a conocer los contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en las distintas materias que integran el currículo.

7.- El equipo docente, constituido por el profesorado de cada alumno, coordinado por el profesor tutor y asesorado, en su caso, por el Departamento de Orientación, valorará su evolución en el conjunto de las materias, su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y su posibilidad de progreso en estudios posteriores.

8.- Los profesores evaluarán, además de los aprendizajes de los alumnos, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente, evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones didácticas y el desarrollo del currículo en relación con la adecuación a las necesidades y características del alumnado del centro.

B.2 Sesiones de evaluación

1.- Las sesiones de evaluación y calificación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del centro, para valorar el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

2.- Cuando la naturaleza del tema lo requiera, en determinados momentos de las sesiones de evaluación, podrán estar presentes los

alumnos representantes del grupo para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al mismo.

3.- Cada grupo de alumnos será objeto de tres sesiones de evaluación a lo largo del curso académico; la última se hará coincidir con la final ordinaria. En septiembre se celebrará una sesión de evaluación extraordinaria.

4.- El profesorado de cada materia decidirá al término del curso si el alumno ha superado los objetivos de la misma, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada materia. Estos criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas, donde se expresarán de manera explícita y precisa los mínimos exigibles para superar las correspondientes materias.

5.- Según establece el Artículo 2 de la Orden de 15 de abril de 2009, en su punto 4, al realizar la evaluación final ordinaria o extraordinaria del alumnado, el equipo docente, constituido por el profesorado de cada alumno, coordinado por el profesor tutor y asesorado, en su caso, por el Departamento de Orientación, valorará, de forma colegiada, su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, su posibilidad de progreso en estudios posteriores.

6.- En el punto 5 del Artículo 2 de la citada Orden se dice que los centros podrán concretar procedimientos específicos para armonizar la preceptiva evaluación de cada materia por el profesor correspondiente con la valoración colegiada a que se refiere el apartado anterior.

Así, en las sesiones finales, ordinaria y extraordinaria, de segundo curso, se procederá a votación sobre la decisión de promoción. Dicha votación precisará la unanimidad o, en su defecto, los dos tercios del equipo docente en favor de la decisión que se

adopte. Para que una decisión sea susceptible de ser votada en necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sólo haya una materia evaluada negativamente.
- b) Que no se haya producido abandono de la materia (un número de faltas igual o superior al 20%)
- c) Que no haya partes de disciplina generados por el alumno.

7.- En las sesiones de evaluación se cumplimentarán las actas de evaluación con las calificaciones otorgadas a cada alumno en las diferentes materias y se acordará la información que ha de ser transmitida a cada alumno y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y sobre las actividades realizadas, así como sobre las medidas de apoyo recibidas.

8.- El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones y en ella se harán constar aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que se consideren pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo, en general, o sobre el alumnado de forma individualizada.

C) INFORMACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1.- Después de cada una de las sesiones de evaluación se emitirá un boletín de notas mediante el cual se informará a los responsables legales del alumno de las calificaciones obtenidas.

2.- Al término de cada curso, en el marco de la evaluación continua, se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias.

3.- Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.

4.- Las calificaciones de la evaluación final ordinaria se trasladarán al

acta de evaluación final ordinaria, al expediente académico del alumno y al historial académico del Bachillerato.

5.- Los alumnos que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubieran obtenido calificación negativa en alguna de las materias podrán realizar una prueba extraordinaria en los primeros días del mes de septiembre. Esta prueba será diseñada por los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que correspondan de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Proyecto curricular de etapa y concretados en las respectivas programaciones didácticas.

6.- Las sesiones de evaluación extraordinaria se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que establezca el centro en cumplimiento de lo determinado en el calendario escolar.

7.- Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se reflejarán en el acta de evaluación final extraordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico del Bachillerato. Si el alumno no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término de “No Presentado” (NP).

8.- La nota media de Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando un alumno no se presente a alguna materia en dicha prueba, se consignará “No Presentado” (NP); a efectos del cálculo de la nota media, la calificación de estas materias será la obtenida en la evaluación ordinaria.

9.- Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación final ordinaria o extraordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico del Bachillerato. Para ello, se evaluarán las materias pendientes con anterioridad a la evaluación final ordinaria y extraordinaria de segundo curso.

10.- En las sesiones finales de evaluación se adoptará la decisión sobre la promoción del alumnado al curso siguiente o titulación.

11.- La concesión de Matrícula de Honor a un alumno se hará en los términos establecidos en el Artículo 9 de la Orden de 15 de abril de 2009.

D) PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

1.- Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.

2.- Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

3.- Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior. El centro proporcionará a estos alumnos las orientaciones precisas y organizarán las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. Corresponde a los departamentos didácticos la elaboración, organización y seguimiento de estas actividades de recuperación y evaluación.

4.- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

5.- Permanencia de un año más en el mismo curso: El alumnado que no promocioe a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, que deberá cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a cuatro.

6.- Los alumnos que al finalizar el primer curso de Bachillerato hayan

obtenido evaluación negativa en tres o cuatro materias podrán, con conocimiento en su caso de sus familias, tomar una de las siguientes opciones:

a) Matricularse de nuevo en el primer curso de Bachillerato en su totalidad, renunciando a las calificaciones obtenidas.

b) Matricularse de las materias en las que hayan tenido evaluación negativa.

7.- El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

8.- Superarán segundo de Bachillerato y, como consecuencia, titularán los alumnos que aprueben todas las asignaturas, incluidas las pendientes de primero. Los alumnos que no superen todas las materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

9.- Se podrá permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años académicos, consecutivos o no.

11.- Los alumnos o, en su caso, sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones derivadas de las evaluaciones finales, tanto ordinarias como extraordinarias. La tramitación y resolución de las reclamaciones se harán de acuerdo con los procedimientos establecidos por la administración educativa.

E) MATERIAS PENDIENTES

1.- En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, el seguimiento y evaluación de las mismas corresponderá al profesor que acuerde el Departamento didáctico correspondiente.

2.- Los criterios para la atención al alumnado con materias no superadas de primero de Bachillerato, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación,

deberán recogerse en las programaciones didácticas de los departamentos, tal como establece el artículo 6, en su punto 3, de la Orden de 15 de abril de 2009.

3.- Con el objeto de no agotar el número de años durante los que se puede permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario, según establece el artículo 7 de la Orden de 15 de abril de 2009, el alumnado podrá solicitar ante la dirección del centro educativo la anulación de matrícula en las condiciones recogidas en dicho artículo.

4.- Cuando se autorice la anulación de matrícula, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del alumno mediante la correspondiente diligencia.

5.- Quienes superen el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos.

6.- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

7.- La nota media del Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias que lo componen y se expresará con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de esta nota media.

8.- LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL BACHILLERATO

Las tareas de orientación personal, escolar y profesional, deben entenderse, desde una concepción integradora de la educación, como un proceso continuo que se desarrolla en todas las etapas educativas puesto que forma parte de los objetivos de una

educación que pretende el desarrollo integral de la persona, como recoge el Proyecto Educativo de Centro.

Dado que la tarea orientadora corresponde a todos los agentes educativos, debe ser dirigida a todos, aunque en función de la importancia y el protagonismo que los mismos tengan. Un principio fundamental será la participación en la misma, de forma activa de los alumnos.

En el Bachillerato, la orientación debe incluir la triple vertiente: personal, escolar y profesional, pero con unas características especiales, adaptadas al alumno. Los estudiantes de Bachillerato, como consecuencia de su edad, deben definir sus objetivos intelectuales y determinar la línea intelectual y profesional a seguir. Es necesario que reciban una información clara sobre itinerarios ofertados de forma que se ajusten de la mejor manera posible a sus capacidades, motivaciones e intereses.

A lo largo del Bachillerato, y particularmente al final del mismo, surge la necesidad de una elección profesional: continuación de estudios, universitarios o de formación profesional, o incorporación a la vida laboral. El Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios deben proporcionar la información necesaria a los alumnos y a sus familias (mediante charlas, actividades de tutoría, etc.) para que los alumnos consigan un nivel de autonomía que les permita tomar decisiones adecuadas a sus intereses y posibilidades.

La orientación y la acción tutorial en Bachillerato tienen los siguientes objetivos:

1. Ayudar a los alumnos/as a desarrollar el conocimiento de sus potencialidades y limitaciones, y a comprender la relación entre ellas y la elección profesional.
2. Ayudar a desarrollar estrategias de búsqueda de información sobre áreas profesionales y habilidades para poder comprender el sentido del contexto laboral.

3. Proporcionar información objetiva de las opciones profesionales que siguen a una situación académica determinada.

4. Ayudar a los alumnos a desarrollar estrategias efectivas para la toma de decisiones.

El Plan de Acción Tutorial del Centro incluye la secuenciación de las actividades propuestas para que todos los alumnos de Bachillerato reciban una orientación adecuada para sus necesidades e intereses.

9.- UTILIZACIÓN DE LAS TIC

Las tecnologías de la información y la comunicación están cobrando cada vez más protagonismo e importancia en la sociedad actual. Su presencia, en todos los contextos, hace que los ciudadanos necesiten unos conocimientos mínimos que les garanticen su integración social y laboral.

El sistema educativo, como responsable de la formación de los ciudadanos, debe incorporar de manera realista y efectiva las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la práctica docente. Debe fomentar su uso, de manera eficaz y responsable, para que las TIC contribuyan a mejorar la calidad de la educación que reciben los alumnos.

Las TIC deben considerarse una herramienta fundamental para el aprendizaje en todos los niveles educativos. Así, el objetivo que se plantea nuestro Centro es que todas las materias integren las TIC en su metodología didáctica como un recurso más.

Existen dos perspectivas posibles a la hora de analizar las tecnologías de la información y la comunicación y la educación: una analiza los cambios tecnológicos y culturales y su relación con la

educación y otra se centra en el uso educativo de las TIC. Evidentemente, una y otra quedan incompletas si se abordan de forma excluyente.

En cuanto al uso educativo de las TIC, parece claro que éstas abren nuevas posibilidades, pero para ello es fundamental su utilización racional. En ese sentido nuestro centro educativo se trabajará para:

- incorporar las TIC en una pedagogía diferente a la habitual para mejorar la formación del alumno, evitando usar las TIC sólo como medio novedoso, como solución a todos los problemas educativos o con finalidad en sí mismas.
- disminuir la desigualdad social y territorial, que las TIC pueden provocar (por ejemplo, si el acceso a Internet favorece el aprendizaje en un área, pero unas personas lo tienen en el hogar y otras no); el objetivo igualitario ha de ser fundamental y permanente, tanto en la forma de usar las TIC en la educación como en la lucha por su democratización social.
- utilizar las TIC relacionando críticamente lo real y lo virtual, de tal forma que se enriquezcan ambos contextos.
- observar que el uso no responsable de las TIC puede significar, en algunos sentidos, un aumento de la dependencia tecnológica, con las consiguientes limitaciones sociales y personales que ello implica.